FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA

REGLAMENTO DE ELECCION DE DELEGADOS

ACUERDO No. 042 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2020

Por medio del cual se reglamenta el procedimiento para la Elección de Delegados a las Asambleas Ordinarias y extraordinarias a celebrarse durante el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2022

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE PROFESORES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (FONDUC), en uso de sus facultades legales y Estatutarias y,

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo previsto en las normas legales y con el **ARTÍCULO 47°** del Estatuto vigente, es competencia de la **JUNTA DIRECTIVA**, reglamentar el procedimiento para la elección de los **DELEGADOS** a la **ASAMBLEA ORDINARIA**.

2. Que de conformidad con lo previsto en el **ARTÍCULO 47°** del estatuto vigente, los **DELEGADOS** serán elegidos para periodos de dos (2) años, terminado este plazo se convocara de nuevo a inscripciones de **DELEGADOS** y se realizaran las respectivas elecciones.

3. Que de acuerdo con los estatutos es competencia y atribución de la **JUNTA DIRECTIVA** convocar a la **ASAMBLEA ORDINARIA**.

A C U E R D A

REGLAMENTO PARA LA ELECCION DE DELEGADOS

CAPITULO 1

ARTÍCULO PRIMERO.- REGLAMENTO: La elección de los Delegados que participarán en las Asambleas Ordinarias y extraordinarias para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2022, se llevará a cabo de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1.- Para efectos de la elección de los Delegados, en atención a lo estipulado en el artículo 49 de los estatutos del Fonduc se establece como número mínimo de delegados a elegir, veinte (20) y el máximo referente al 20% de los asociados activos, escogidos dentro de los asociados hábiles de Fonduc a la fecha de la convocatoria, los que serán elegidos para un periodo de dos (2) años.

2.- los requisitos para ser Delegado son:

- Ser Asociado hábil.

- Presentar solicitud de inscripción debidamente diligenciada, ante la Comisión de Elecciones y Escrutinios.
- No haber sido sancionado con la suspensión de sus derechos en el último año.
- Encontrarse al día en el cumplimiento de sus obligaciones y deberes para con **FONDUC**.
- En las votaciones solo podrán participar los asociados hábiles, al día que la Junta Directiva se reúna para convocar a asamblea, de acuerdo con lo descrito en el decreto ley 1481/89.

3.- VERIFICACION Y PUBLICACION DEL LISTADO DE ASOCIADOS INHABILES: El Comité de Control Social verificará y publicara la lista de asociados inhábiles, dejando constancia de la fecha de publicación.

4.- INSCRIPCION DE DELEGADOS: la inscripción de Delegados se realizara de la siguiente manera:

- Los aspirantes a Delegados a la **ASAMBLEA ORDINARIA**, deberán inscribirse ante La **COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS,** a que se refiere el capitulo dos (2) de este reglamento, mediante escrito presentado en la Gerencia del **FONDUC** o correo electrónico enviado a fonduc@unicauca.edu.co**,** o a través del botón de inscripciones alojado en la página web del Fonduc**,** dentro del término comprendido entre las ocho (8) horas del día el primero (1º) de Noviembre del 2020 y las doce (12) horas del día 15 de Diciembre de 2020.

  Nota: las postulaciones serán numeradas y archivadas en su orden de llegada, para la elaboración del tarjetón, es necesaria anexar fotografía reciente del asociado en físico o medio digital al correo electrónico fonduc@unicauca.edu.co.

  Nota: Por ningún motivo se recibirán documentos sin la respectiva firma del asociado, en el caso que sea enviado por correo electrónico se entenderá firmado si es enviado de la cuenta de e mail que el asociado tenga registrada en el Fonduc.

- Vencido el término de la inscripción, La **COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** verificará el cumplimiento de los requisitos y publicará el día dieciséis (16º) de Diciembre de 2020, la lista con los nombres de los candidatos a delegados, en la cartelera y/o página web del FONDUC www.fonduc.com.co

ARTICULO SEGUNDO.- PERIODO DE LOS DELEGADOS.- de conformidad con el Estatuto Vigente del **FONDUC** los Delegados serán electos para el periodo comprendido entre el 01 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2022.

ARTICULO TERCERO.- ELECCION DE DELEGADOS.- La elección de Delegados se llevara a cabo de la siguiente manera:

Se fija el día 21 de Enero de 2020 para la elección de los Delegados, la cual se realizara a través de la página web del FONDUC (www.fonduc.com.co); en el periodo comprendido entre las 8 de la mañana y las 5 de la tarde, mediante la asignación de una clave de acceso para cada asociado, que junto con un instructivo le será remitida previamente al correo electrónico que el asociado tiene registrado en el FONDUC.

Los asociados que no tengan conectividad a Internet, podrán acercarse a las instalaciones del FONDUC, el día de las votaciones, donde les prestarán la colaboración necesaria para que realicen la votación.

Cada asociado podrá realizar su voto por un solo candidato.

CAPITULO II

COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS

ARTICULO CUARTO.- INTEGRACION: La **COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** estará integrada por tres asociados hábiles escogidos por el comité de Control Social de **FONDUC**, (Actuará como veedor, el Revisor Fiscal), tendrá como función el conteo de los votos. Con base en esos resultados determina cuáles candidatos resultan elegidos de conformidad con lo previsto en el Capitulo Primero (1) de este reglamento.

Parágrafo: Podrán participar como veedores del proceso todos los aspirantes inscritos a delegados, previa solicitud por escrito ante la Junta Directiva del Fonduc

ARTICULO QUINTO.- CONTROL DE LA VOTACIÓN: Para efectos del control de la votación se emitirá al cierre de la votación, reporte impreso de los votantes con cedula de ciudadanía y hora de votación. Actuarán como jurados un integrante de la **JUNTA DIRECTIVA**, un integrante del **COMITÉ DE CONTROL SOCIAL**.

ARTÍCULO SEXTO.- ESCRUTINIO: Finalizada la votación, la **COMISIÓN DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** procederá de la siguiente forma:

Verificará el número de asociados que votaron de acuerdo con el listado de control de la votación.

Comparará el número de votos registrados en el aplicativo web y los cotejara con el listado de control de la votación.

Con base en los resultados del escrutinio, se procederá a elaborar un acta donde conste el número de votos realizados, el número de votantes, los votos emitidos para cada uno de los candidatos inscritos como Delegados, los votos en blanco y finalmente los aspirantes elegidos como Delegados.

Parágrafo: Serán elegidos como delegados a la asamblea ordinaria del FONDUC los aspirantes a delegados que obtengan como mínimo dos (2) votos

En el caso de empate se decidirá según el orden de recibo de la inscripción a delegado ante el FONDUC para completar los 80 cupos a Delegados de la Asamblea Ordinaria.

ARTICULO SEPTIMO.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: Una vez agotado el procedimiento anterior, La **COMISIÓN CENTRAL DE ELECCIONES Y ESCRUTINIOS** dará a conocer el día 22 de Enero de 2020 el nombre de los asociados electos como

Delegados a la **ASAMBLEA ORDINARIA,** en la cartelera y página web del FONDUC www.fonduc.com.co

ARTÍCULO OCTAVO.- todas las etapas del proceso de elección de Delegados se registrarán en la página web del FONDUC www.fonduc.com.co Para información de los asociados.

Dado en Popayán, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2020.

El presente reglamento fue puesto a consideración de la Junta Directiva en la reunión ordinaria del día veintidós (22) del mes de octubre de 2020, Acta 145.

RUBIEL VARGAS CAÑAS
PRESIDENTE

GERARDO MARTINEZ MARTINEZ
SECRETARIO